



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Oswaldo de Jesús Naranjo Marín
Demandada	Luz Aleída Muñoz García
Radicado	05001 31 03 10 014 2023 00502 00
Decisión	Hace precisión respecto a la fecha de audiencia

Mediante auto que antecede fueron convocadas las partes para audiencia:

*“...Convocar a las partes y sus apoderados judiciales, para audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, la que se realizará el **9 de julio de 2024, a las 8:30**, a través de la plataforma Lifesize y de manera presencial para quienes no dispongan de acceso de medios tecnológicos (audiencia mixta).”*

Según lo anterior y dado que se ha incurrido en un lapsus involuntario al citar el día 9 de julio de 2024; debe corregir el Juzgado tal fecha, siendo así, se le precisa a las partes que la diligencia se realizará el **8 de julio de 2024**, a las 8:30 a.m.; no como se dijo en el auto anterior.

Notifíquese

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ffc32a25b6425df3ea6f733bdcee5e90d1b150848336d85684099d7a7df6b05**

Documento generado en 11/03/2024 03:54:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>